



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

24/06/2022

Objeto de la
contratación

CONVENIO PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR EL HIPODROMO CARRERA 9 CALLES 8 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	Es necesario recuperar las losas de pavimento afectadas, por la reposicion de las redes de acueducto en la carrera 9 con calle 8 y 9 donde se realizara el pavimento completo. Que EMPOCALDAS S.A E.S.P viene invirtiendo mediante el Contrato No 121 del 21 de abril de 2022, en obra civil \$106.749.463 y en suministros \$19.162.152, Que el señor alcalde de Salamina expidio Certificado de Disponibilidad presupuestal, No 787 de fecha 22/06/2022 por un valor de \$124.176.238, con el fin de realizar la recuperacion del pavimento en forma completa en la Carrera 9 entre calles 8 y 9. ya que se esta viendo afectada la movilidad en el sector y los llenos de las tuberias estarian en riesgo por la escorrenia de aguas lluvias.
Conveniencia	Es conveniente realizar la firma del presente convenio con el fin de aunar esfuerzos institucionales, para la contratacion de las obras complementarias para garantizar la movilidad del sector y proteger las tuberias instaladas
Oportunidad	Es oportuno formalizar el Convenio con la Administracion Municipal del Municipio de Salamina que tiene como objetivo ejecutar las obras complementarias a la reposicion de la red de acueducto y garantizar la recuperacion de la movilidad, toda vez que los recursos economicos seran aportados por esta entidad mediante el certificado de Disponibilidad presupuestal Nro 787 por un valor de \$ 124.176.238

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del
bien y/o servicio

--

Codificación estándar
de producto y servicios
de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de
idoneidad y
experiencia que llevan
a contratar a la
persona natural o
jurídica

NO REQUIERE EXPERIENCIA

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización

		Presupuesto Oficial	

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
\$ 124.126.238		\$ 124.126.238

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030840	CONVENIO MUNICIPIO DE SALAMINA	\$ 124.126.238
	TOTAL CDP	\$ 124.126.238

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA					
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	No aplica					
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica					
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica					
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica					
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica					
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica					
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica					
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica					
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica					
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	No aplica					
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica					
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica					
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica

<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A E.S.P que se encuentran en los documentos en la pagina web de la entidad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	No aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido	Aplica
Una vez suscrita el Acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.	Aplica
Designar un supervisor para que en conjunto con el supervisor designado por el Municipio realicen la supervisión del convenio al cual le correspondiera realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable	Aplica
El ejecutor del convenio sera Empocaldas.	Aplica
El supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P debera presentar los informes pertinentes a los diferentes entes de control.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	No aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Sector el Hipodromo, Carrera 9 calles 8 y 9 en el municipio de Salamina Caldas
Plazo de ejecución	hasta el 31 de diciembre de 2022

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

100% desembolsados una vez se firme el acta de inicio

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 5 Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	ingeniero de zona

GARANTÍAS

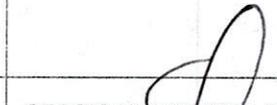
Tipo de garantías	APLICA
-------------------	--------

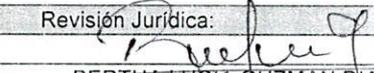
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS	Nombre:	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS
Cargo	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Cargo:	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA CONTRATO 0121 DE 2022 OBRA 3: CAMBIO Y OPTIMIZACION DE RED ACUEDUCTO CALLE 8 CON CARRERA 8 Y CARRERA 9 CON CALLE 8 A LA 9 SECTOR HIDRODOMIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES O MENORES
1	PRELIMINARES								
2	Locustación y alfilerado (incluye nocost)	m	2/34	\$ 1.304.540	\$ 306.00	1.074.360	\$	\$ 293.220,00	\$
3	Reparación y mantenimiento de puentes cada 2 metros	m	4/0	\$ 190.500	\$ 762.000	8/0	\$	\$ 1.524.000,00	\$
4	Segel preventivo y mantenimiento	un	1	\$ 964.761	\$ 964.761	1/00	\$	\$ 964.761,00	\$
5	Instalación de valla infuncional 2x4	un	1	\$ 964.761	\$ 964.761	1/00	\$	\$ 964.761,00	\$
6	Reparación de tuberías	m	840	\$ 9.359	\$ 7.851.560	468.00	\$	\$ 4.345.064,00	\$ 3.219.496,00
7	Costo con ducto abrazaco	m3	35	\$ 102.205	\$ 3.577.175	133.00	\$	\$ 13.666.720	\$ 9.689,60
8	Demolicion de estructuras de concreto hidráulico incluye andamios, alfilerado y carpintería	m3	130	\$ 32.284	\$ 4.196.920	81.24	\$	\$ 2.627.752	\$ 44.76
9	En material común de 0 a 2m	m3	275	\$ 35.777	\$ 9.838.175	105.92	\$	\$ 3.784.204	\$ 80.92
10	En conglomerado	m3	60	\$ 40.174	\$ 2.410.440	238.58	\$	\$ 9.614.837	\$ 179.58
11	En concreto armado	m3	60	\$ 40.174	\$ 2.410.440	238.58	\$	\$ 9.614.837	\$ 179.58
12	En concreto armado	m3	60	\$ 40.174	\$ 2.410.440	238.58	\$	\$ 9.614.837	\$ 179.58
13	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO								
14	Instalación de tubería PVC de 3"	m	96	\$ 7.293	\$ 700.128	72.00	\$	\$ 525.096	\$ 21.00
15	Instalación de tubería PVC de 4"	m	108	\$ 14.597	\$ 1.576.396	96.00	\$	\$ 1.400.352	\$ 17.00
16	Instalación de tubería PVC de 6"	m	36	\$ 25.750	\$ 926.400	24.00	\$	\$ 613.800	\$ 27.60
17	Instalación de tuberías 12" desde el tubo madre hasta el medidor	un	3	\$ 423.878	\$ 1.271.834	1.00	\$	\$ 423.878	\$ 2.00
18	Suministro e instalación de tubería de 8" con liga tipo chorro para	un	6	\$ 364.840	\$ 2.189.040	8.00	\$	\$ 3.078.720	\$ 2.00
19	Empaque a tubería existente	m	6	\$ 364.840	\$ 2.189.040	8.00	\$	\$ 3.078.720	\$ 2.00
20	LLENOS								
21	Tramo para base y zanjado	m3	73	\$ 148.019	\$ 10.805.387	29.29	\$	\$ 4.185.977	\$ 5.78
22	Subbase para pavimento tipo INVIAS	m3	90	\$ 177.895	\$ 16.010.550	146.96	\$	\$ 26.112.246	\$ 56.96
23	CONCRETOS								
24	Concreto para pavimento ASFAE hecho en obra	m3	35	\$ 119.823	\$ 4.193.805	7.70	\$	\$ 918.798	\$ 5.70
25	Concreto para pavimento ASFAE hecho en obra	m3	35	\$ 119.823	\$ 4.193.805	7.70	\$	\$ 918.798	\$ 5.70
26	Acero de refuerzo para gradallas	Kilo	30	\$ 10.424	\$ 312.720	196.80	\$	\$ 2.051.443	\$ 166.80
27	Acero de refuerzo para gradallas	mms	1.25	\$ 2.052.394	\$ 2.565.493	1.25	\$	\$ 2.565.493	\$ 0.00
28	Elevadores de altura para trabajos de los cuales se pagaran según factura mas AU	Gl	1	\$ 2.405.250	\$ 2.405.250	0.00	\$	\$ -	\$ -1.00
29	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
30	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
31	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
32	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
33	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
34	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
35	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
36	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
37	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
38	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
39	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
40	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
41	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
42	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
43	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
44	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
45	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
46	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
47	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
48	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
49	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
50	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
51	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
52	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
53	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
54	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
55	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
56	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
57	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
58	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
59	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
60	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
61	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
62	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
63	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
64	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
65	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
66	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
67	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
68	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
69	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
70	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
71	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
72	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
73	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
74	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
75	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
76	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
77	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
78	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
79	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
80	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
81	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
82	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
83	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
84	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
85	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
86	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
87	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
88	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
89	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
90	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
91	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
92	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
93	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
94	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
95	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
96	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
97	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
98	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
99	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
100	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
101	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
102	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
103	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
104	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
105	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
106	Trabajo BISO	mms	7	\$ 3.572.848	\$ 24.809.936	2.00	\$	\$ 7.045.296	\$ 0.00
107	Trabajo BISO	mms	7</						